

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

8607 **ORDEN de 22 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Aroca Martínez.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 21 de junio de 1987, ya firme relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Aroca Martínez, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 687/87, interpuesto por don Juan José Aroca Martínez, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 25 de junio de 1987 sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 21 de junio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Aroca Martínez contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 25 de junio de 1987, y contra la desestimación, primera presunta, y luego expresa, del recurso de reposición deducido contra la anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, debiendo la Administración demandada abonarle la diferencia de haberes que por distinto coeficiente retributivo le correspondan desde el 1 de octubre de 1984 al 1 de julio de 1987; sin costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

8608 **ORDEN de 22 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio González Banegas y dos más.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 29 de julio de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio González Banegas y dos más, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio González Banegas y dos más, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 14 de enero de 1988 sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 29 de julio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por don Julio González Banegas, doña M.^a del Carmen Manzano Llofrios y doña M.^a de los Angeles Marco Tristán, debemos anular y anulamos la resolución de fecha 14 de enero de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desestimatoria del recurso de reposición formulado por aquéllos, por no ser conforme a Derecho, condenando a dicha Administración demandada a abonar a dichos recurrentes las diferencias de haberes que les corresponden aplicándoles el coeficiente retributivo 1,9 (en vez de 1,7) y emolumentos derivados del mismo durante el período comprendido entre la fecha de su toma de posesión en la Comunidad Autónoma, 1 de octubre de 1984, el primero y 17 de septiembre del mismo año las obras dos de dichos recurrentes, hasta la fecha del día 1 de julio de 1987, en que se igualaron todas las retribuciones de los funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Escala, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

8609 **ORDEN de 22 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Barberá y otros.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, el 21 de junio de 1988, ya firme, relativa al recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Barberá y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Barberá y otros, contra resolución pre-